

RODAS LONDOÑO LEINER ESTIVEN C/ QUINTANA NESTOR LUIS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS RO-01903-C-2022

General Roca, 26 de diciembre de 2025.- egc

Proveyendo las presentaciones del Dr. CHIALVO de fechas 22/12/2025 12:36:33 hs. y 22/12/2025 12:38:32 hs. y del Dr. ECHEVERRIA del 22/12/2025 13:18:44 hs. y 22/12/2025 13:19:44 hs.

Téngase presente el acuerdo arribado por las partes en las presentaciones referidas precedentemente en los términos del art. 1642 del CCyC, el que adquiere fuerza de sentencia para su ejecución en caso de incumplimiento.-

Téngase presente el acuerdo respecto a los honorarios de los Dr EZEQUIEL ADRIAN ECHEVERRÍA, FERNANDO DANIEL RAMOA y MATIAS JULIAN RUBIO (letrados del actor), dese vista a la Caja Forense, a cuyo efecto vincúlese al Dr. Fernando Detlefs.-

Regulo los honorarios del **Dr. VEUTHEY, LUIS HERNAN** (en el carácter de apoderado del actor, por sus actuaciones hasta el 12/12/2024 y en el expte RO-00205-C-2022 "RODAS LONDOÑO ESTIVEN LEINER S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS") en la suma de **\$ 1.176.000 (4%mas 40% del MB 21.000.000)**. Notifíquese al letrado conf art 138 CPCyC

Regulo los honorarios de los **Dres. EPIFANIO, JUSTO EMILIO y CHIALVO, SANTIAGO JOSE en conjunto** en la suma de **\$ 4.116.000.-** (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 38 y 39 Ley G 2212)- Cúmplase con la Ley 869.- (MB 70% de honorarios correspondientes a letrados de la actora más el 40% por apoderados).-

Determínese por Secretaría los impuestos y sellados a obrar.-

Fecho, vuelvan a despacho a fin de emitir por OTICCA el formulario de cargas fiscales (Ac 17 y 18 STJ), que estará disponible en el expediente para que la condenada en costas lo retire y proceda a abonar el mismo a través de los medios habilitados para tal fin, haciéndole saber que el formulario que se genere tendrá determinado el vencimiento a 30 días corridos desde la confección del mismo, bajo apercibimiento de lo previsto por la Ley Fiscal.-

En el supuesto de que la cuenta judicial se encuentre inhabilitada, notifíquese al Banco Patagonia S.A a fin de que proceda a la reapertura de la misma debiendo consignarse especialmente el número de cuenta, y cumplido ello, proceda a poner a

disposición de la Unidad Jurisdiccional los fondos existentes si los hubiera.

Hágase saber que deberá librar cédula al Banco Patagonia mediante el Sistema PUMA -Tipo de Movimiento: Notificación- (tildando la opción: Organismo / Entidad), con transcripción únicamente de la parte pertinente (fecha, orden y firma).

Agustina Naffa

Jueza

Sra. Jueza:

De acuerdo a lo ordenado precedentemente procedo a la liquidación de Impuesto de Justicia, Sellado y Contribución que deberán ser oblados en los presentes:

MONTO BASE	\$ 21.000.000.-
IMPUESTO DE JUSTICIA	\$ 525.000.-
SELLADO DE ACTUACION	\$ 37.400.-
COLEGIO DE ABOGADOS	\$ 42.000.-

SECRETARIA, 26 de diciembre de 2025.-

Solange Letelle
Secretaria Subrogante